

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA JENNYFER GARCÍA LUCENA, CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

La presidenta:

En desahogo del punto número tres del Orden del Día, Iniciativas inciso “a”, se concede el uso de la palabra a la diputada Jennyfer García Lucena, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Jennyfer García Lucena:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

Vengo a presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley número 464 de

Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Como bien sabemos la alfabetización se define como la habilidad de comunicarse mediante letras y espacios, consiste en un proceso de aprendizaje que pasa por diferentes momentos y niveles, por lo que una persona tiene mayor conciencia.

Así el artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce que todo persono tiene derecho a la educación, así como el derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y lo innovación tecnológica.

Por lo que es necesario mencionar que la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación en la sociedad guerrerense y en especial en el ámbito de la educación ha ido adquiriendo una importancia creciente a tal grado que la utilización de estas tecnologías en el aula pasará de ser una posibilidad a ser una necesidad y también como una herramienta de trabajo para él, para los profesores y el alumnado del Estado de Guerrero.

Por ello es importante que esta Sexagésima Tercera Legislatura, debe poner especial atención en comprender la génesis de la importancia para que la alfabetización como históricamente la conocemos sea digital, como un medio para reducir las brechas que impiden a la niñez, adolescentes y adultos guerrerenses para incorporarse a la sociedad de la información y a la sociedad de la red.

Hoy en día la alfabetización va más allá de su concepto convencional el

cual se refiere al de competencias de lectura, escritura y cálculo, actualmente se entiende como un medio de identificación, comprensión, interpretación, creación y comunicación en un mundo cada vez más digitalizado.

Por estos motivos señalamos de manera puntual que la presente iniciativa tiene por objeto que el sistema educativo que impera en Guerrero se incluya el alfabetismo digital con la finalidad de explotar las ventajas que ofrecen las tecnologías mediante las cuales la niñez, adolescentes y adultos guerrerenses se incorporen en los escenarios digitales.

De lo anterior ponemos en evidencia la trascendencia de alfabetizar digitalmente a fin de superar la intención de enseñar a leer y escribir para enfrentar el reto de enseñar a comprender las diversas manifestaciones comunicativas que pueden encontrarse en el mundo contemporáneo y a la vez que se puede acceder mediante las

tecnologías para usar información de manera práctica y transformarla para lograr nuevas socializaciones lingüísticas que permitan eficientar, ordenar y procesar la información y las comunicaciones de cualquier tipo de personas, empresa u organización en pro de la eficiencia y la agilidad.

Por eso hoy confiamos que este Congreso hará lo propio con la finalidad de llevar a cabo las reformas que se pretenden con esta iniciativa, hoy resulta necesario desarrollar una nueva comprensión de lo que significa alfabetismo digital, una ciudadanía digital que permita comprender y actuar frente a las nuevas reglas del juego.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE
REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES A LA
LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE GUERRERO.

Chilpancingo, Gro., a 08 de junio de
2022.

Ciudadanos diputados secretarios de
la Mesa Directiva de la Sexagésima
Tercera Legislatura del Honorable
Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes.

La suscrita Jennyfer García Lucena, en mi carácter de diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confiere la fracción del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como los artículos 229, 231, 233, 234 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 someto a la consideración de este Honorable Congreso del Estado la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EI

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 6 Julio 2022

QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En principio, resulta oportuno comprender la importancia de la alfabetización, esencialmente desde su concepción, la cual se define como la habilidad de comunicarse mediante letras y espacios, pues se refiere al lenguaje o comunicación, la cualidad más importante del ser humano y a la vez proporciona símbolos y códigos que permiten estructurar las ideas o pensamientos.

Cabe subrayar que, la alfabetización va más allá que decodificar letras y escribirlas, es decir, consiste en un proceso de aprendizaje que pasa por diferentes momentos y niveles de la población en general.

Hoy día estar alfabetizado hace importante a la persona, porque el

saber leer y escribir es fundamental para la educación, abre las puertas a un mañana esperanzador pero sobre todo ayuda a liberarse de la pobreza, tanto mental como económica, debido a que hace al ser más pensante, analítico, crítico y creativo, capaz de poder generar y defender sus ideas, asumir compromisos y aceptar errores. Conclusivamente la educación alimenta y desarrolla el pensamiento crítico.

Es importante, no sólo basar la alfabetización en el saber leer o escribir, sino en desarrollarse plenamente en las habilidades de lectura, comprendiendo un texto y extrayendo lo mejor para el crecimiento personal y profesional, asimismo, implica la interpretación y expresión crítica de las realidades sociales, políticas y económicas en las que vive una persona.

La alfabetización es un factor esencial para erradicar la pobreza, reducir el abuso infantil, instaurar la igualdad entre las personas y garantizar el desarrollo sostenible, la

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 6 Julio 2022

paz y la democracia¹. Una persona alfabetizada tiene mayor conciencia para llevar a sus hijos a la escuela, le será más fácil poner el pan a la mesa y estarán preparados para enfrentarse a los desafíos del desarrollo, por lo que no se puede decir lo mismo de una persona analfabeta.

En ese tenor, la Observación General número 25 (2021), relativa a los derechos de los niños en el entorno digital, en el número XI, A., 104, establece que:

104. Los Estados partes deben asegurarse de que la alfabetización digital esté integrada en la educación escolar como parte de los planes de estudio de la enseñanza básica, desde el nivel preescolar y a lo largo de todos los cursos académicos, y de que dichas pedagogías se evalúen en función de sus resultados. Los planes de estudio deben incluir

conocimientos y aptitudes para manejar con seguridad una amplia gama de herramientas y recursos digitales, incluidos los relacionados con el contenido, la creación, la colaboración, la participación, la socialización y la participación cívica. Los planes de estudio también deben incluir la comprensión crítica; la orientación sobre cómo encontrar fuentes de información fiables y cómo identificar la información errónea y otras formas de contenido sesgado o falso, por ejemplo, sobre cuestiones de salud sexual y reproductiva; los derechos humanos, incluidos los derechos del niño en el entorno digital; y las formas disponibles de apoyo y reparación. Deben fomentar la concienciación de los niños sobre las posibles consecuencias adversas de la exposición a riesgos relacionados con contenidos, contactos, conductas y contratos, como ciber agresión, trata de personas, explotación y abusos sexuales y otras formas de violencia, y promover estrategias de adaptación para reducir los daños, así como estrategias destinadas a proteger sus

¹ El artículo 3º, fracción II, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considera a la democracia “no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo”.

datos personales y los de los demás, y a desarrollar las aptitudes sociales y emocionales de los niños y su capacidad de resiliencia.

En este sentido, el artículo 3 de la Constitución Política de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce que toda persona tiene derecho a la educación, así como el derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, derechos que tienen relación o vinculación directa.

De ahí que, desde la integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación al estado mexicano entendidas éstas como un conjunto de técnicas, desarrollos y dispositivos avanzados derivados de las nuevas herramientas (software y hardware), soportes de la información y canales de comunicación que integran funcionalidades de almacenamiento, procesamiento y transmisión digitalizados de la información, tienen la finalidad de auxiliar a combatir la pobreza, mejorar la calidad de la

educación, los servicios de salud, la entrega de servicios gubernamentales, las actividades económicas y, en general, la vida cotidiana de la población, sobre todo, con ellas se procura la disminución de las desigualdades sociales que existen en diversos sectores de nuestra entidad federativa.

Al respecto, la incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) en la sociedad guerrerense y en especial en el ámbito de la educación ha ido adquiriendo una creciente importancia y evolucionando a lo largo de las últimas dos décadas, tanto que la utilización de estas tecnologías en el aula **pasará de ser una posibilidad a erigirse como una necesidad y como una herramienta de trabajo básica para el profesorado y el alumnado en el Estado de Guerrero.**

Justamente, la creación y aparición de las nuevas tecnologías ha cambiado el paradigma de la comunicación tradicional, por ello

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 6 Julio 2022

obliga a esta Sexagésima Tercera Legislatura a comprender la génesis de la importancia de la alfabetización como históricamente la conocemos y la alfabetización digital como un medio para reducir las brechas que impiden a la niñez, adolescentes y adultos guerrerenses a incorporarse a la sociedad de la información y a la sociedad red.

Uno de los resultados de la incorporación de las tecnologías en la vida de las personas es la necesidad que impera en Guerrero para contemplar la alfabetización digital en el sistema educativo. Entendiéndose a la alfabetización digital como la capacidad de una persona para realizar diferentes tareas en un ambiente digital. Esta definición genérica engloba muchos matices ya que incluiría la habilidad para localizar, investigar y analizar información usando la tecnología, así como ser capaces de elaborar contenidos y diseñar propuestas a través de medios digitales.

Es decir, la alfabetización digital debe entenderse no sólo como un medio sino también como una nueva forma de comunicación, creación y comprensión de la información.

Por ello, es que hoy en día la alfabetización va más allá de su concepto convencional el cual, se refiere al de competencias de lectura, escritura y cálculo, la alfabetización se entiende hoy día como un medio de identificación, comprensión, interpretación, creación y comunicación en un mundo cada vez más digitalizado.

Como beneficios de la alfabetización digital, entre otros, son los siguientes:

- 1. Pensamiento crítico:** si podemos acceder a más información y contrastarla tendremos ciudadanas y ciudadanos guerrerenses más críticos y, por lo tanto, más garantías de una sociedad libre e informada.
- 2. Mejores oportunidades educativas:** la niñez, adolescentes y

adultos tendrán acceso a una educación de mayor calidad.

3. Mejoras de uso cotidiano: las nuevas tecnologías se pueden integrar en nuestro día a día tanto a nivel personal como profesional para construir bases sólidas en favor de la enseñanza.

4. Acceso a mejores trabajos: los conocimientos en las Tecnologías de la Información y la Comunicación son características esenciales para acceder a puestos de trabajo mejor remunerados.

5. Competencia laboral y profesional: al mejorar la calidad educativa y el acceso a mejores empleos, por ende, se elevará el nivel laboral y profesional en el sector público y privado.

6. Brecha digital: la alfabetización digital también juega un papel importante en la inclusión social y el desarrollo. Carecer de acceso a la tecnología crea nuevas diferencias en el ámbito educativo,

social, económico y cultural, en consecuencia, generará entornos de alfabetización no adecuados y que debilitan las condiciones educativas.

Bajo este contexto, la presente iniciativa tiene por objeto que en el sistema educativo que se imparte en el Estado de Guerrero, se incluya el alfabetismo digital, con la finalidad de explotar las ventajas que ofrecen las tecnologías, mediante las cuales la niñez, adolescentes y adultos guerrerenses se incorporen en los escenarios digitales.

Ya que el entorno digital puede permitir y mejorar en gran medida el acceso a los niños y adultos a una educación inclusiva de gran calidad con recursos fiables para el aprendizaje formal, no formal, informal, entre iguales y autodirigido. Por lo tanto, la posibilidad de acceder a las tecnologías digitales de forma provechosa pueda ayudar a las personas a ejercer efectivamente toda la gama de sus derechos civiles, políticos, culturales, económicos y sociales.

De lo anterior, se evidencia la pertinencia de alfabetizar digitalmente desde un contexto funcional en donde se supere la intención de enseñar a leer y escribir, para afrontar el reto de enseñar a comprender las diversas manifestaciones comunicativas que pueden encontrarse en el mundo contemporáneo y a las que se puede acceder mediante las tecnologías para usar información de forma práctica y transformarla para lograr nuevas socializaciones lingüísticas, que permitan efficientar, ordenar y procesar la información y las comunicaciones de cualquier tipo de persona, empresa u organización en pro de la eficiencia y la agilidad.

Sin demérito de que ha quedado plenamente expuesto el objeto y motivación de las modificaciones planteadas, se presenta un cuadro comparativo para clarificar sus alcances:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
---------------	----------------------

<p>Artículo 14. La educación impartida en el Estado, persigue los fines siguientes: (...)</p> <p>IX. Fomentar la honestidad, el civismo y los valores necesarios para transformar la vida pública del Estado, y</p> <p>X. Todos aquellos que contribuyan al bienestar y desarrollo nacional y estatal.</p>	<p>Artículo 14. La educación impartida en el Estado, persigue los fines siguientes: (...)</p> <p>IX. Fomentar la honestidad, el civismo y los valores necesarios para transformar la vida pública del Estado,</p> <p>X. Fomentar la alfabetización digital, así como el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación, a fin de contribuir a su plena y efectiva inclusión, integración y participación en la sociedad.</p>
<p>Artículo 52. La orientación integral comprende la formación para la</p>	<p>Artículo 52. La orientación integral comprende la formación para la</p>

vida de los educandos, así como los contenidos de los planes y programas de estudio, la vinculación de la escuela con la comunidad y la adecuada formación de las maestras y maestros en los procesos de enseñanza acorde con este criterio.	vida: de los educandos, la alfabetización digital, así como los contenidos de los planes y programas de estudio, la vinculación de la escuela con la comunidad y la adecuada formación de las maestras y maestros en los procesos de enseñanza acorde con este criterio.
--	--

Con base en las razones expuestas, con fundamento en la fracción de artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como los artículos 229, 231, 233, 234 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 231, someto a la consideración de este Honorable

Congreso del Estado la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma la fracción IX, se adiciona la fracción X y se recorre la subsecuente del artículo 14 de la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 14. La educación impartida en el Estado, persigue los fines siguientes:

(...)

IX. Fomentar la honestidad, el civismo y los valores necesarios para transformar la vida pública del Estado,

X. Fomentar la alfabetización digital, así como el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación, a fin de contribuir a su plena y efectiva inclusión, integración y participación en la sociedad.

XI. Todos aquellos que contribuyan al bienestar y desarrollo nacional y estatal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el artículo 52 de la Ley número 464, de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 52. La orientación integral comprende la formación para la vida de los educandos, la alfabetización digital, así como los contenidos de los planes y programas de estudio, la vinculación de la escuela con la comunidad y la adecuada formación de las maestras y maestros en los procesos de enseñanza aprendizaje, acorde con este criterio.

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo.- Remítase este Decreto al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero,
junio de 2022

ATENTAMENTE

DIP. JENNYFER GARCÍA LUCENA.
Integrante del Grupo Parlamentario
del PRD-

TRANSITORIOS